INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 67/2011

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL IPS"

CONTRATO N° 506/2011

G.T. SCIENTIFIC S.A.

AÑO 2011

CONTRATO Nº 506/2011

Contrato de Adquisición por Urgencia Impostergable de Reactivos e Insumos con Equipos en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto de Previsión Social suscrito con la Firma G.T. SCIENTIFIC S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2.011, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC Nº 80000084-6, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 552 casi Azara (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor FELIPE NERI ESPINOZA ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 362.086, según Escritura Pública Nº 30 de fecha 28 de julio de 2010, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Reactivos e Insumos con Equipos en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(f) Resolución de Adjudicación Nº 099-016/11 de fecha 06 de diciembre de 2011.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 009984/11 de fecha 14 de noviembre del 2011, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio de Gs. 652.603.083.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y dos millones seiscientos tres mil ochenta y tres) que afecta al rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1641/11 de fecha 14 de noviembre del 2.011. La validez de la contratación que afecta al Ejercicio 2012 queda sujeta a la Certificación Presupuestaria correspondiente.

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 67/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reactivos e Insumos con Equipos en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 092-016/11 de fecha 10 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 099-016/11 de fecha 06 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 14.265.000.- (Guaraníes Catorce millones doscientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido.-**

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

G.T. SCIENTIFIC S.A.

LOTE 19: REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

Ítem	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Cantidad	Costo Unit. c/IVA	Costo Total c/IVA
1	4610	41116010-018	HTG TIRIGLOBULINA	Determinación	Siemens/U.S.A.	50	29.000	1.450.000
2	4569	41116105-305	TPO	Determinación	Siemens/U.S.A.	140	36.000	5.040.000
3	8855	41116105-591	PARATHORMONA	Determinación	Siemens/U.S.A.	75	22.000	1.650.000
4	4264	41116105-271	FERRITINA	Determinación	Siemens/U.S.A.	208	22.000	4.576.000
5	8857	41116127-005	DEHIDROEPIANDOSTERON A-S(DHEA S 04)	Determinación	Siemens/U.S.A.	33	28.000	924.000
6	8858	41116105-593	CALCITONINA	Determinación	Siemens/U.S.A.	5	45.000	225.000
7	8854	41116105-258	HGH (HORMONA DE CRECIMIENTO)	Determinación	Siemens/U.S.A.	10	40.000	400.000
							Total Lote 19 G.	14.265.000

TOTAL ADJUDICADO a G.T. SCIENTIFIC S.A.: G. 14.265.000.- (Guaranies catorce millones doscientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado de referencia.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo de entrega de Equipos Automatizados:

Equipos automatizados y de soporte, reactivos e insumos para inicio del servicio: 8 (ocho) días hábiles, a partir de la firma del contrato.

Plazo de entrega del Software de Gestión: 30 (treinta) días como máximo a partir de la firma del contrato.

El Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central, expedirá Constancia de Recepción de Conformidad dentro de los (veinte) 20 primeros días del mes.

Lugar de Entregas

Lote 1 – 2 - 3: Sección Serología del Servicio de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 4: Sección IFI del Servicio de Bioquímica Clínica del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 5: Sección Química del Servicio de Urgencia del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 6: Sección Química del Servicio de Bioquímica Clínica del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 7: Servicio de Urgencia del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 8: Servicio de U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 9: Servicio de U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 10: Servicio de U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 11: Servicio de Hematología del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 12: Servicio de Hematología del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 13: Servicio de Urgencias del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central. (Para Crasis).

Lote 14: Servicio U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central. (Para Crasis Sanguínea).

Lote 15 – 16 - 17: Servicio de Hormonas y Marcadores Tumorales del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 18: Servicio de Hormonas y Marcadores Tumorales del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Duración de los Servicios

Para todos los lotes se deberá proveer los bienes y prestar el servicio por un periodo de 1 (un) mes.

Inspecciones y pruebas

Las pruebas se realizarán en cada Laboratorio con el Equipo y los reactivos adjudicados, en presencia del responsable del área. Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los Bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. Dicha anomalía será comunicada a la contratista en un plazo máximo de una hora de haberla detectado. La Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordado por mes vencido, por las determinaciones efectivamente efectuadas según los pedidos médicos, previa presentación de las facturas, acompañadas de la Constancia de Recepción de Conformidad, expedidas por el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central, con el V° B° de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, que justifique haber entregado los insumos y reactivos.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

2. Nota de remisión con la conformidad del Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos del H.C. y del Director de Apoyo y Servicios H.C.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción de los Suministros, debidamente firmadas por Jefe del Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.C., Jefe de Servicio de Laboratorio, Fiscalizador de Comodato y el representante de la empresa adjudicada, con el V° B° del Director de Apoyo y Servicios H.C.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 4249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de 1 (un) mes para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: entre la denuncia telefónica a un número de línea baja del proveedor, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el Laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 60 (sesenta) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

El Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

10- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo

de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor de los Bienes en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación mas o menos mayores al cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta para cada Orden de Entrega.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 3 (tres) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios siguientes al 2011 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

17- CONVENIO MODIFICATORIO

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que el Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. Salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

G.T. Scientific S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 42950

URN·67/11
Reactivos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000084 Nro.Constancia: 42.950

Razón Social: G T SCIENTIFIC S.A.

Actividad Principal: VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha Inscripción: 18/04/1989 Cantidad Asegurados: 15

N°Patronal(es)
0004-61-1448

Vencimiento
20/12/2011

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
24/11/2011

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe de Servicios
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Afiliación Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1565 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Lote: 1763071, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42706854855

FECHA 17/10/2011

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000084	Nombre o Razón Social
DV	6	G T SCIENTIFIC S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 15/01/2012

NÚMERO DE CONTROL : 92680873

Subsecretaría de estado de tributación

427180000084926b0873

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 215
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

3559659 -

Id 26 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Noviembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

G.T SCIENTIFIC S.A

Con Documento: RUC 80000084-6.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inte e inhabilitación

Asunción, 17 de Noviembre de 2011

17/11/2011 -

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDO E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribano Público
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 c/ Perú
Teléfono: 200 216
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCION	D- N°
			0001579852

DATOS DEL NOTARIO PUBLICO/ ABOGADO NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 780.- Asiento: ASUNCI

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] X Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]

7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCION DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACION

LICITACION.-

TITULAR DE DOMINIO

G.T. SCIENTIFIC S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

RUC Nº: 80000084-6

DATOS DEL INMUEBLE

Finca: Matrícula: Distrito:

Nº Catastral: Padrón Nº

Nº Insc.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una hoja)

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo 1550 c/ Paraguarí
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

REGISTRO DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

Nº de Inscripción: 78 Folio: 209 Serie: A Sección: División: Año: 2010 Tomo: QUIE

ENMIENDAS

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Nota: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores o omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Dirección General de Gráficos- Poder Judicial Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco